



Ayuntamiento Municipal de Partido
C/Duarte no. 13. Municipio de Partido, Prov. Dajabón
*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
R.N.C. 408000112

RESOLUCION NO.07/2024

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad de este Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 1766-07 que Instituye el sistema de presupuesto participativo Municipal

Este Concejo de Regidores en el uso de sus facultades, emite la siguiente
Resolución:

Artículo Primero.- Aprobar dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 11,462,309.20 %, equivalente a RD\$ 1,680,374.52 estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo Segundo: Aprobar como al efecto aprueba que la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, etc.).

Artículo Tercero- Se aprueba como monto máximo por obra un total de RD\$ 1680,374.52 validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



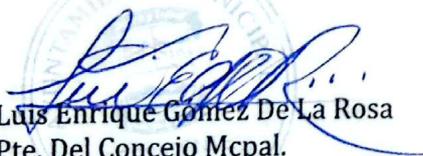
Ayuntamiento Municipal de Partido
C/Duarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331
RNC. 408000112

Artículo Cuarto.- Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.

Proyecto Aprobado	Comunidad/sector	Monto Estimado
Construcción Dogaut y Back stop Play	Los indios	RD\$877,207.00
Aporte a reparación club	Vaca Gorda	RD\$227,520.00
Aporte para la terminación club	La Culata	RD\$300,202.00
Construcción parque el llano (primera etapa)	El Llano	RD\$500,000.00
Continuación construcción matadero municipal	Partido	RD\$500,000.00
Mantenimientos caminos vecinales	Partido	RD\$500,000.00
Total		RD\$ RD\$2,904,929.00.

Artículo Quinto. - El Presupuesto Participativo para este periodo se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las comunidades para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este municipio.

Dado en la Sala de Sesiones **Pedro Antonio Tejada** del Honorable Ayuntamiento de Partido A los 28 días del mes de noviembre del año 2025.


Luis Enrique Gómez De La Rosa
Pte. Del Concejo Mcpal.


Mayleny Rodríguez Bueno
Sec. Del concejo Mcpal

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com